OTROSI NRO. 02 ADICION

CONTRATO	2024.142
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GEOLOGICA S.A.S (COINGES SAS).**
NIT	**901.684.535-1**
OBJETO	**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL HIGUERON Y LA MIEL DEL MUNICIOIO DE LA CEJA DEL TAMBO ANTIOQUIA.**
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($645.661.143).
PLAZO	CUATRO (04) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROSI 1	PRORROGA DE UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS MÁS EXTENDIÉNDOSE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025
ADICION 1	TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($311.310.865)
TOTAL, CONTRATO	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHO PESOS M/L ($956.972.008)
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte**, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA i**dentificada con cedula de ciudadana Nro. 1.036.602.850 de Itagüí, Antioquia, quien obra en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, y de la otra, SARA ALVAREZ LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía número Nro. 1.001.250.610, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GEOLOGICA S.A.S (COINGES SAS).** identificada con NIT N° **901.684.535-1**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí 2 Adición 1, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre el Municipio de la CEJA DEL TAMBO ANTIOQUIA y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo Nro. 2024.04.07.12.097.587 cuyo objeto es: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ampliación y mejoramiento del acueducto veredal de el higuerón y la miel.
2. Que la empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelanto proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en

su Manual de Contratación (Acuerdo Nro. 005 de 2020), mediante Carta de invitación privada Nro. 015 de 2024.

3. Que, conforme a lo anterior, quien resulto seleccionado en el proceso fue la entidad CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GEOLOGICA S.A.S (COINGES SAS), según informe de evaluación del 28 de octubre de 2024 y se suscribió el contrato de obra Nro. 2024.142 el día 31 de octubre del año 2024 mediante plataforma SECOP II
4. Que el plazo del contrato se estipulo por cuatro (04) meses desde la suscripción del acta de inicio.
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el día 06 de noviembre del año 2024.
6. Que el día 06 de marzo del año 2025 se suscribió el otrosí Nro. 01 en cual se prorrogo el contrato derivado de obra por el término de un (1) mes y veinticinco (25) días más extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025.
7. Que el día 28 de febrero de 2025 el contratista de obra envía oficio Nro. 003-2025 contrato 2024.142 a la EMDUCE, entidad contratante en la cual solicita una adición presupuestal por un valor de 311.310.865 basado en los siguientes argumentos:

En atención a la ejecución del contrato 2024.142 suscrito entre la EMDUCE y COINGES S.A.S para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL HIGUERON Y LA MIEL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA nos permitimos presentar la solicitud de adición presupuestal con base en el Acta de Mayores y Menores #2
Durante la fase de ejecución, se ha evidenciado que las cantidades inicialmente estimadas en los documentos contractuales presentan diferencias significativas con respecto a las mediciones en campo. Adicionalmente, se han requerido actividades no contempladas en el presupuesto original, indispensables para garantizar la funcionalidad y operatividad del sistema.

Considerando que el número de beneficiarios en la zona del Higuerón ha aumentado a 104 viviendas beneficiarias, el incremento en la demanda de materiales como tubería, accesorios y excavaciones hace que el presupuesto inicial sea insuficiente para la correcta ejecución del contrato. Adicionalmente, se ha detectado la necesidad de reemplazar dos ramales de tubería no contemplados inicialmente, pero cuya deficiencia comprometería el adecuado funcionamiento del sistema de acueducto.

Considerando, además 16 OBRAS EXTRAS, necesarios para el correcto funcionamiento del sistema:

O.E 1 Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión, incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.

O.E 2 Colocación de concreto de 21 Mpa para PILOTES Ø= 0.40m. X 1.50 m. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación. No incluye refuerzo

O.E 3 SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN RED DE ACUEDUCTO

O.E 4 LLENOS EN LIMO, compactados mecánicamente. Incluye el suministro, transporte, colocación del limo, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.

O.E 5 Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. No incluye transporte

O.E 6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES DE AGUA DE 1/2" • O.E 7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ADICIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA REGULADOR DE PRESIÓN DE 3"

O.E 8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ADICIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA REGULADOR DE PRESIÓN DE 1 1/2"

O.E 9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ADICIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA REGULADOR DE PRESIÓN DE 1"

O.E.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ADICIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA REGULADOR DE PRESIÓN DE 3/4"

O.E 11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS EN POLIPROPILENO RECUPERADO PARA SISTEMAS DE REGULACIÓN DE PRESIÓN, INCLUYE MARCO

O.E 12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA BATIENTE TIPO CELOSIA MONO ALA (TIPO FL) INCLUYE MARCO, MEDIDAS 2.08 m x 0.80 m

O.E 13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REGULADOR DE PRESIÓN DE 2 1/2"

O.E 14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:3 PARA ATRAQUE DE TUBERÍA EN BRECHAS CON ROCA O EN TALUDES

O.E 15 Reparación y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del acueducto la Miel. (Retiro de lechos existentes, suministro e instalación de nuevos lechos, dosificación floculante y desinfección a gravedad, retiro suministro e instalación de paneles de sedimentación, mantenimientos en PRFV, limpieza mantenimiento y pintura en general del tanque y elementos, puesta en marcha y capacitación a operarios, manual de operación y mantenimiento)

O.E 16 Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad de 0,95 lt/s (Incluye 1 unidad de floculación y sedimentación de forma cilíndrica de 1.10 m de diámetro y 4.50 m de altura, 2 unidades de filtración de 0.80 m de diámetro y 2.40 m de altura, válvulas, tuberías y accesorios en diámetro de 1/2" a 2", lechos filtrantes) Toma de muestra de agua tratada para el análisis en laboratorio. Elaboración y entrega de manuales de operación y mantenimiento. Y capacitación al personal designado para el manejo
del sistema

Estas modificaciones han generado un incremento en los costos del proyecto, lo que hace inviable la ejecución completa de las actividades contractuales dentro del presupuesto actual. Por lo anterior, solicitamos formalmente la aprobación de una adición presupuestal por un monto de $ 311.310.865,47 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta finalización del proyecto.

8. Después de analizar la necesidad planteada por el contratista de obra, el director técnico de la EMDUCE, mediante oficio fechado el 26 de marzo de 2025, solicita al Municipio de La Ceja, como entidad titular del recurso, que considere la posibilidad de adicionar el contrato interadministrativo N.º 2024.04.07.12.097.587.
9. El 8 de abril de 2025, el Municipio de La Ceja, Antioquia, y la EMDUCE suscribieron el otrosí Nro. 2, mediante el cual se adicionó el contrato interadministrativo Nro. 2024.04.07.12.097.587 por un valor de 329.833.862. De este monto, 311.310.865 se destinaron a la adición del contrato derivado de obra Nro. 2024.142
10. Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra Nro. 2024.142, se considera oportuno realizar la adición No. 01 por un valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($311.310.865). Por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR La cláusula sexta del contrato de obra Nro. 2024.142 en el que se estipula el valor del contrato adicionándole en: TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($311.310.865), en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

> ***CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:*** NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHO PESOS M/L ($956.972.008), INCLUIDO TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

SEGUNDO: APROPIACION PRESUPUETAL. Que el valor correspondiente a la adición se encuentra con cargo al CDP 224 Y RP 244 respectivamente, con fecha del 25 de abril de 2025.

TERCERO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

CUARTO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.142 y los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2025.

EL CONTRATANTE

ISABEL CRSITINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

EL CONTRATISTA

SARA ALVAREZ LOPERA
R/L: COINGES S.A.S
Contratista

	Nombre y Cargo	Firmas	Fecha
Proyectó	Juan Camilo Arroyave Toro - Apoyo jurídico		25 de Abril 2025
Revisó	Mario Arturo Ríos– Asesor Jurídico		25 de Abril 2025
Revisó	Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente		25 de Abril 2025